Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

INFORME A LA JUNTA DE GOBIERNO / MESA DIRECTIVA

DE : COMISIONES FACPCE: ACTUACION JUDICIAL

CAPITAL FEDERAL-REUNION: 19 de Marzo de 2015

1.	*TEMAS*
1.1.-	Aprobación acta reunión anterior.
1.2.-	Tratamiento del proyecto de estatuto de actuación y honorarios del perito y otros
1.3.-	Estado de avance de la subcomisión de reformas concursales.
1.7.-	Varios.
2.	*INFORME SOBRE AVANCES DE TEMAS EN ESTUDIO*
2.- 1.1-	Se aprueba el acta de la reunión anterior.
1.2.-	Se pasa a dar lectura a todos los artículos que tienen observaciones o aportes por los miembros de la comisión y luego de la lectura y que cada Consejo que lo observó tome la palabra se resuelve por unanimidad el texto a presentar. Se realizó un estudio minucioso de todo el proyecto. Quedando así discutido el proyecto, se compromete el Cr. Juan Carlos Ledesma, como coordinador de la subcomisión, a presentar dentro de los 10 diez días el texto aprobado. Este, será enviado al Presidente de la FACPCE para que se envíe a los presidentes de los Consejos con el objetivo de realizar una reunión virtual tendiente a lograr su aprobación por los integrantes de la FACPCE y su posterior presentación ante el Congreso de la Nación. Se agradece el trabajo realizado destacándose, el hecho de haberlo realizado durante el periodo de receso.
1.3.-	Respecto de reformas de temas concursales, la Cra. Dolly Bauza solicita a los integrantes de la comisión que realicen propuestas para su posterior discusión de los temas que cada uno considera necesario corregir.
1.4	VARIOS
1.4.1	Se comenta los hechos conflictivos que surgieron de los listados de aspirantes a pericias realizados para los Juzgados Federales. Se observo en algunas provincias el hecho de que al realizarse la inscripción por Internet, los mismos están integrado por personas no matriculadas en la Jurisdicción encontrándose peritos inscriptos de lugares lejanos. Estos colegas no se encuentran matriculados en la jurisdicción donde pretenden ejercer. En este sentido Córdoba elevo nota a su Juzgado Federal, habiéndole contestado que debían dirigirse al presidente de la Cámara Federal, donde poseían audiencia mañana. En esta instancia presentaran dos notas: una quejándose de la falta de publicidad y otra informando que los colegas de otras provincias si no se matriculan no podrán actuar en esa provincia. Se piensa que los Juzgados Federales tienen una confusión pensando que nuestra matricula es Federal. Por el hecho de que los abogados tienen matricula federal para poder votar en el Consejo de la Magistratura.
1.4.2	Otro hecho analizado es el caso de un profesional al que se pretendió imponerle una sanción penal por haber devuelto el dinero sobrante en una Quiebra con remanente y en la que la AFIP procedió a intimarlo por no haber pagado Impuesto a las Ganancias. Se distribuyó el fallo actual “Rio del valle” en el que se aprobó por el juez de la quiebra el pago de impuesto a las ganancias antes de devolver el excedente de la quiebra a los socios.
1.4.3	Se trajo la inquietud del responsable de los Archivos de documental (ANSESS) relacionado con los libros y legajos de los empleados de las empresas fallidas, pidiendo que se dé nuevamente a conocer la existencia de esta posibilidad, porque aparentemente los síndicos no están haciendo uso de ella. Se adjunta nuevamente el formulario para realizar la solicitud ante la delegación del ANSESS que corresponda. Este proceder libera al síndico de su responsabilidad de custodia de estos elementos y

13/08/2015-

	de la necesidad de confeccionar los certificados de servicios para los ex dependientes.		
1.4.4.	Se ve con descontento el nuevo proyecto firmado por las Diputadas: Terada Alicia y Carrio, Elisa para modificar el Art. 253 de la Ley de Concursos, donde se incluye nuevamente a los abogados para cumplir la tarea de sindico. El proyecto es el Nº Expediente 0161-D-2014. También han presentado el proyecto Nº 0163-D-2014 para modificar el Art. 81 LCQ para que no puedan solicitar la quiebra los cesionarios de los créditos del cónyuge, de los ascendientes o descendientes del deudor.		
1.4.5.			

3. CONSIDERACIONES Y/O PROPUESTAS A LA MESA DIRECTIVA / JUNTA DE GOBIERNO

3.1 Solicitamos se avoquen a resolver lo propuesto en el punto 1.3

4. EVENTOS Y PRÓXIMAS REUNIONES

5. PROXIMA REUNIÓN

Se comunicará posteriormente.

ELABORADO POR: Presidente Comisión: Dr. José Escandell y Secretaria: Dra. María Lucía Adur

FECHA ENTREGA: 20/03/2015